



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **5A4F5Z3W664W035317K2** en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Coordinación Interna
Expediente:	***11201H
Documento:	10L11I04S
Asunto:	DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO BGH/2452/2017 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL BANCO DE ALIMENTOS

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO BGH/2452/2017 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL BANCO DE ALIMENTOS

Visto el Decreto BGH/2452/2017 dictado por este Concejal del Área de Buen Gobierno y Hacienda con fecha 07 de Abril de 2017, mediante el que se adjudicaba el contrato de Suministro del Software de Gestión del Banco de Alimentos.

Visto que se ha detectado un error material en el citado Decreto, en su parte resolutive, concretamente en el Nombre del Interesado.

Considerando que el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones públicas rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error producido en el Decreto BGH/2452/2017 dictado por este Concejal del Área de Buen Gobierno y Hacienda con fecha 07 de abril de 2017, mediante el que se adjudicaba el contrato de Suministro del Software de Gestión del Banco de Alimentos, con el siguiente detalle:

Donde dice:

- *Visto el presupuesto presentado por, con NIF 36578656P, por el precio de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.204,65€) con IGIC incluido.*
- *PRIMERO.- ADJUDICAR a, con NIF 36578656P, el contrato menor de Suministro del Software de Gestión del Banco de Alimentos, por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.204,65 €) con IGIC incluido.*

Debe decir:

- *Visto el presupuesto presentado por, **SHIRLEY CONCEPCIÓN CANDELARIA**, con NIF 36578656P, por el precio de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.204,65€) con IGIC incluido.*



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 5A4F5Z3W664W035317K2 en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- PRIMERO.- ADJUDICAR a, **SHIRLEY CONCEPCIÓN CANDELARIA**, con NIF 36578656P, el contrato menor de Suministro del Software de Gestión del Banco de Alimentos, por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.204,65 €) con IGIC incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en los términos legalmente previstos, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso conforme a Derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe